

PROVIDENCIA, 6 DIC 2013

EX.Nº 2505 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°26.382 de fecha 27 de Noviembre de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISION DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "PROVISION DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la "PROVISION DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 10 de Diciembre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 13 de Diciembre de 2013 , por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 18 de Diciembre de 2013, a las 17:00 horas.-

5.- **FECHA ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 18 de Diciembre de 2013, a las 17:05 horas.-

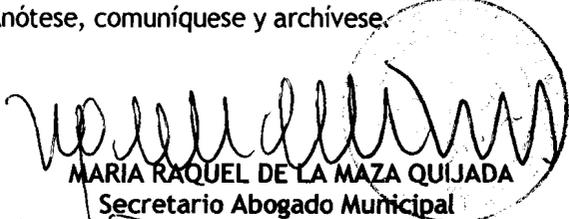
6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:10 horas del día **18 DE DICIEMBRE DE 2013.**-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día **17 DE MARZO DE 2014.**-

8.- El encargado del proceso es don **GONZALO MATTIG CABEZA**, del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras.-

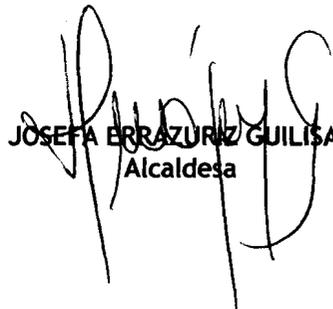
9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Obras en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **6 de Diciembre de 2013.**-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CA/MRMQ/IMYJ/mvas.



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2087.1



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 26.382.-

Antecedente: No hay.

Materia : Licitación Pública "Provisión de Bicicleteros y Topes en Diversos puntos de la Comuna".

PROVIDENCIA, 27 de Noviembre de 2013.

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por la "**PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA**", para su consideración y trámites correspondientes.

La Unidad encargada de la Licitación es el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipal.

Debido a que se trata de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, lo cual conlleva un esfuerzo menor en la preparación de la oferta, se solicita rebajar el plazo entre el llamado y la recepción de ofertas.

Saluda atentamente a Ud.,

NVL/RQC/CVM/cvm

Distribución/

- Archivo correlativos.

V.B° Jurídica



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación



V.B° Contralor

V.B° Alcaldesa

3078

6-12-2013

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	06 de Diciembre de 2013.
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de Diciembre de 2013
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de Diciembre de 2013
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 17:00 horas.	18 de Diciembre de 2013
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 17:05 horas.	18 de Diciembre de 2013
Fecha Acto de Apertura Económica a las 17:10 horas.	18 de Diciembre de 2013



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO Nº 1: Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la **"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"** en adelante "Las Obras", a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)

ARTÍCULO Nº 2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, por las Bases Técnicas, Especificaciones Generales, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley Nº19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250, de 2004, del M. de Hacienda que aprueba su Reglamento y por todas las normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº 3: Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas

ARTÍCULO Nº 4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº 5: La Inspección Técnica de la Obra (en adelante, ITO) estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO Nº 6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público, en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº 7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 8: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por cada oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. La entrega se efectuará en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por Secretaría Municipal y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el 17 de Marzo de 2014.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada **"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes Bases Administrativas.

En forma digital:

A.2. Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmado por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.5. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente del oferente.

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), que deberá incluir:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza, con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.7. Documentos que acrediten la situación financiera de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

A.8. Antecedentes Curriculares de la empresa, que acrediten experiencia en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómima **"Resumen de Empresas con Contrato en los últimos 3 años"** entregada conforme al formato indicado en

las presentes Bases Administrativas. (Anexo N°4).

Los proponentes deberán acompañar **certificados de contratos vigentes** de los últimos 3 años, emitidos por quien hubiese requerido la contratación del oferente, en relación al comportamiento presentado por el mismo durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

A.9. Programa de trabajo, donde el oferente deberá presentar un programa de trabajo detallado indicando las faenas consideradas para la fabricación y entrega de los bicicleteros y topes, con plazos y actividades, tipo Carta Gantt.

A.10. Información Técnica, donde el oferente deberá presentar ficha técnica de los elementos ofertados, de acuerdo a especificaciones solicitadas en las Bases Técnicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

ARTÍCULO N° 9: El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del Foro "ACLARACIÓN OFERTAS" en los plazos indicados en el Artículo N°12 de las presentes Bases Administrativas.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

B.1.- Carta Oferta en formulario entregado, debidamente firmado por el Representante Legal. (Anexo N°5)

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS, en pesos chilenos.**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho Acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 10: La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la ITO. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos legales..

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el contratista en el rubro total de su oferta, el que será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 11: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Director de Obras o por los funcionarios que éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un “Acta de Apertura Municipal”, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el Artículo N°8 de las presentes Bases Administrativas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, toda vez que el contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8, letra A.1.-

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los “**Antecedentes Administrativos**”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”, dejando constancia además de las ofertas rechazadas ,si las hubiere,, con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la “**Propuesta Económica**”, los cuales se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 12: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Dirección de Obras, y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los “Antecedentes Administrativos” incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Por otra parte la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el Foro “**ACLARACIÓN OFERTAS**” de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de

la Comisión, el que será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieren con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará hasta un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- 50% Oferta Económica.**
- 25% Plazo**
- 20% Antecedentes Curriculares**
- 5% Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.**

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, los oferentes deberán considerar el Anexo N°6 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el que se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 13: El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el caso de que sea procedente la intervención del Concejo.

ARTÍCULO N° 14: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido, por la ITO en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos, les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO N° 15: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, el representante legal del adjudicatario o el mismo deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al contratista, en la suscripción del mandato a que se refiere el Artículo N° 22 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO N° 16: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO N° 17: Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO N° 18: El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía o Vale vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable el artículo 9 de dicha Póliza para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste



ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada **“PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, expresada en UF, a la vista e irrevocable que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, con vigencia a la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 42.

ARTÍCULO N° 19: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratistas.

ARTÍCULO N° 20: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos N° 44 y 45 y de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N° 21: La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°18, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO N° 22: Al momento de la entrega de alguno de los instrumentos señalados en el Artículo N°18 en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de dichos instrumentos incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el Artículo N°42 de estas bases.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N° 23: La Municipalidad puede ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de una o más partidas o que modifique los elementos contratados, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas partidas se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada provisión extraordinaria o aumento de provisión, se realizará sólo una vez contratada, entregada y recibida conforme el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO N° 24: Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la lograr que la obra contratada inicialmente, resulte correctamente ejecutada desde el punto de vista constructivo y operacional, y siendo que dicha obra extraordinaria, no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar a la ITO, el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo si procediese, en los formularios diseñados para tal efecto, en un plazo máximo de 3 días a contar de la anotación por la ITO en el Libro de Obras a que se refiere el Artículo N° 36 de las presentes Bases. Se debe acompañar un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTÍCULO N° 25: Las obras extraordinarias, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obras deberá ser aprobado mediante el V° B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITO a través del Libro de Obras; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras serán aprobadas por la Alcaldía, ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los Artículos N°15 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria expresada en U.F. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio el que será notificado, además, a través del Libro de Obras.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será las mismas que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

ARTÍCULO N° 26: La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, lo que calificará la ITO, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO N° 27: El contrato no estará afecto a reajustes.

11.- PAGOS

ARTÍCULO N° 28: La Obra se pagará en tres estados de pago según se indica:

- 1° Estado de Pago: Se Pagará un 40% del monto del contrato una vez entregado y recibido conforme el 50% de los ciclistas y topes encargados.



- 2º Estado de Pago: Se Pagará un 30% del monto del contrato una vez entregado y recibido conforme el 100% de los ciclistas y topes encargados.
- 3º Estado de Pago: Se Pagará el 30% restante del monto del contrato una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

La factura emitida corresponderá al total del Estado de Pago cursado y deberá ser autorizada por la ITO.

PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- **CONSTANCIA** de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el Artículo N°18 inciso final de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO N° 29: Sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar la obra o parte de ella, lo que aprobará en todo caso, la ITO, queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3° N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO N° 30: Para el caso que el contratista o subcontratista, no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias laborales y previsionales relacionadas a pagos de dinero, en la forma señalada en el Artículo N° 28, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otro, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N° 31: Será responsabilidad del contratista:

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones laborales y previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen

alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.

- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para el pago de cada estado de pago de la forma definida en el Artículo N°28 de las Bases Administrativas, debiendo contener la información de la obra (nombre y ubicación) y debiendo cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.

En caso de que el contratista no cumpla con alguna de las obligaciones anteriores o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°43 letra b) de estas bases sin perjuicio de la aplicación de los artículos N° 44 y 45.

ARTÍCULO N° 32: Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar al ITO, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta y a que se hace referencia en el Artículo N° 8 A.9, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa diaria conforme a lo establecido en el artículo N°43 letra b) de estas bases.

ARTÍCULO N° 33: Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el plazo indicado por la ITO, cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales. No obstante lo anterior, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

En caso de no efectuarse la designación señalada o de que no presente el documento a que hace referencia el inciso anterior, o lo haga fuera del plazo estipulado por a ITO, se le aplicará una multa por cada día de atraso conforme a lo establecido en el N°43 letra b) de estas bases.

ARTÍCULO N° 34: El contratista deberá designar, dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, un Supervisor como responsable de la conducción de las obras. Tal profesional deberá contar con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, para entenderse con la ITO en relación de la misma.

En caso de no efectuarse la designación señalada o de que no presente el documento a que hace referencia el inciso anterior, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa por cada día de atraso conforme a lo establecido en el N°43 letra b) de estas bases.

ARTÍCULO N° 35: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del Supervisor señalado en el artículo anterior entregar al ITO de la obra, una copia firmada por la empresa contratista y



subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento, para ser remitido al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

ARTÍCULO N° 36: El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la ITO. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

ARTÍCULO N° 37: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 33, los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITO podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, a costa del Contratista.

ARTÍCULO N° 38: El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO N° 39: El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo que se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO, el jefe de la Sección Ejecución de Obras y Jefe Depto. de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 40:

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- a) Terminadas las obras y recibidos el 100% de la provisión de bicicleteros y topes, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la ITO se constituirá en el lugar de bodegaje dispuesto por la Municipalidad, donde serán entregados los bicicleteros y topes, al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra los elementos encargados, si procede, la recepción provisoria de las mismas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras Municipal, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de Recepción Provisoria se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°43 letra d) desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los elementos no están terminados o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el Artículo N°43 letra c), los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.
En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO, reconstrucción que será obligatorio efectuar.
- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria, será aprobada por Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 41:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N°18 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTÍCULO N° 42:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista y por el Supervisor designado por la empresa señalado en el Artículo N° 34, la ITO y el Director de Obas Municipal, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y establecerá la renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTÍCULO N° 43: La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley, lo que se aplicará sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra al respectivo contratista. El monto de las multas será el que se indica a continuación y serán notificadas por la ITO en el Libro de Obra:

Letra	Infracción	Multa	Aplicación
a)	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras	1 UTM	por instrucción, en caso de instrucciones de simple solución
		1 UTM	por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución
b)	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas	1 UTM	por infracción según corresponda
		1 UTM	por día según corresponda o se indique en Bases administrativas
c)	En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones	0,5% de monto del contrato y sus modificaciones	por día de atraso
d)	Incumplimiento en el plazo establecido durante el acto de Recepción Provisoria para corregir las observaciones emitidas en dicho acto.	0,5% de monto del contrato y sus modificaciones	por día de atraso desde la fecha de término contractual
e)	Incumplimiento o atraso en la resolución de observaciones emitidas por la municipalidad, durante el periodo en el que los ciclistas y topes se encuentre en garantía	3 UTM	Por día de incumplimiento o atraso

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra o a la firma del Acta de Recepción Definitiva aquellas cursadas durante el período de garantía.

ARTÍCULO N° 44: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTÍCULO N° 45: Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos, el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 46: Jerarquía de Antecedentes:

- Las Aclaraciones y Respuestas a Consultas primarán por sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el evento de existir contraposición entre ellas.

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


RQC/CVM/cvm


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA

1. GENERALIDADES

Las siguientes Bases técnicas regirán el llamado a Licitación Pública del Proyecto "Provisión de bicicleteros y Topes en distintos puntos de la comuna.

Dentro de la estrategia para integrar a la bicicleta como modo de transporte no contaminante, se da origen a un plan de bicicleteros (PB), que considera la implementación de este mobiliario urbano en distintos puntos de la comuna, considerando que la disponibilidad de bicicleteros cómodos y seguros en el origen y en el destino de los desplazamientos ciclistas en una condición imprescindible para una acertada estrategia de promoción de la bicicleta.

En proyecto contempla el encargo de fabricación y entrega en bodegas Municipales de 500 unidades de bicicleteros y 16 unidades de topes metálicos, se ha optado por el modelo de bicicletero tipo U invertida, el cual es simple, seguro y funcional ya que permite varios puntos de apoyo de la bicicleta para su correcto anclaje y al mismo tiempo facilita las maniobras de estacionar o retirar la bicicleta.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Los antecedentes que regirán la fabricación y posterior entrega de los elementos encargados son:

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a la provisión de los nuevos bicicleteros públicos para bicicletas privadas que serán implementados en la comuna de Providencia. El oferente deberá respetar tanto el diseño como las dimensiones aquí indicadas, ofertando calidad igual o superior a las requeridas en el presente documento.

1. BICICLETERO PARA BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO O AL INTERIOR DE RECINTOS:
El bicicletero solicitado será Estándar Tipo U Invertida o corchete, soldado a una base circular la cual será anclada al pavimento de manera independiente al resto de los bicicleteros que en conjunto formarán un modulo, será alcance de esta licitación únicamente la provisión de estos bicicleteros para posterior instalación de parte de la Municipalidad, se consideran dos diseños a ofertar:

1.1 BICICLETERO ESTÁNDAR: Tipo U Invertida o corchete, de Anclaje Independiente:

a) Dimensiones Generales:

Cuerpo del bicicletero en forma de U Deberá ser fabricado en Perfil tubular de acero galvanizado diámetro 50 mm y espesor 3 mm, según diseño de lámina adjunta, no podrá tener uniones de material ni resaltes de ningún tipo.

- i) Eje Mayor (largo): 670 mm
- ii) Eje Vertical (alto): 850 mm
- iii) Diámetro Tubo: 50mm.

Placa Base: Placa base de geometría circular, deberá ser fabricada en acero galvanizado de 12 mm de espesor y debe contar con 2 perforaciones que permitan la fijación mediante una barra de ½" de diámetro, según se indica en esquema adjunto, para la fijación del bicicletero al pavimento.

Dimensiones Base: circular de 200mm de diámetro

Espesor de la base: 12mm con 2 perforaciones c/u, para 2 barras de ½" de diámetro.

b) Soldadura:

Uniones entre la "U" y las 2 bases, mediante soldadura Metal Inert Gas (MIG).

c) Terminación Superficial:

Los bicicleteros deberán ser entregados a la Municipalidad totalmente terminados mediante Galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123

d) Garantía estructura:

Los bicicleteros deberán contar con garantía de su estructura de a lo menos 1 año, debiendo ser cambiados por un elemento nuevo todo aquel producto que se vea deteriorado o evidentemente tenga fallas producto de fatiga de material o falencias atribuibles a su fabricación.

1.2 BICICLETERO CON MARCA PROVIDENCIA: Variación del modelo, tipo U Invertida o corchete, de Anclaje Independiente que incluye placa calada con la marca "Providencia", dentro de la U invertida: Este bicicletero, contempla las mismas características técnicas del bicicletero estándar con la incorporación de una placa calada con la marca "Providencia", dentro de la U invertida, según se muestra en la figura n°1 de lamina adjunta. La tipografía de la marca es "Futura Extra black", en mayúscula.

a) Dimensiones Generales de la placa:

Placa de acero galvanizado, espesor 2mm, como mínimo.

b) Terminación Superficial de la placa:

Galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123

c) Soldadura:

Se deberá considerar la unión entre la "U" y la placa en cada uno de sus extremos, mediante soldadura continua Metal Inert Gas (MIG).

2. PROTECCIONES PARA ESTACIONAMIENTOS EN CALZADA

2.1 TOPES METÁLICOS:

Se consulta la provisión de topes metálicos de contención para evitar choques.

a) Dimensiones Generales

Los topes deberán tener un diámetro 100 mm y una altura de 90 cm que incluya dos o más cintas reflectantes en la parte superior. Su base deberá ser de geometría circular de 200 mm de diámetro y 12 mm de espesor, con 4 perforaciones c/u para varillas roscadas de mínimo 6" de largo y Ø1/2".

b) Terminaciones:

Deberán considerar una terminación galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123

c) Garantía

Los topes metálicos deberán contar con garantía de su estructura de a lo menos 1 año, debiendo ser cambiados por un elemento nuevo todo aquel producto que se vea deteriorado o evidentemente tenga fallas producto de fatiga de material o falencias atribuibles a su fabricación.

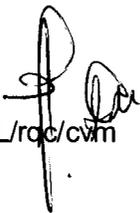
3.- ENTREGA Y ASEO GENERAL

Los bicicleteros y topes metálicos, deberán ser entregados en bodega Municipal ubicada en Alférez Real 936, comuna de Providencia, previa coordinación con la ITO Municipal. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario que la entrega se realice de manera parcializada, de acuerdo al avance de la instalación.

II. PLANO PROTOTIPO DE BICICLETERO

Corresponde a una lámina y será adjuntado a la licitación en formato Autocad.

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.



NVL/roc/cvm



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA)** :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

FAX :

CORREO ELECTRÓNICO :



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES
DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- No tener juicios, causas o litigios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

RESUMEN DE EMPRESAS CON CONTRATO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ E-MAIL _____

AÑOS DE EXPERIENCIA: _____

1	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

2	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

3	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

4	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta	
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

5	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta	
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

6	NOMBRE EMPRESA				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico		Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta	
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

Providencia.....del 2013.-



LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES METALICOS”

CARTA OFERTA

TIPO	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	IVA	TOTAL
1.- Bicicletero Estándar Tipo U Invertida o corchete, de Anclaje Independiente	350				
2.- Variación del modelo, tipo U Invertida o corchete, de Anclaje Independiente que incluye placa calada con la marca “Providencia”, dentro de la U invertida	150				
5.- Topes metálicos con huinchas reflectantes	16				

Plazo de Provisión.....días corridos.

Declaro aceptar, en todos sus puntos lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas entregados por la Municipalidad.

NOMBRE EMPRESA:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA :



LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2.- PLAZO DE ENTREGA (25%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{PPM} \times 100}{\text{PPE}}$$

P.P.M. = Plazo Propuesta Menor
P.P.E. = Plazo Propuesta Empresa

Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,25



3.- ANTECEDENTES CURRICULARES (20%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con certificado en original, emitidos por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

Antecedentes curriculares de la empresa

- 1 punto, sus antecedentes curriculares demuestran la provisión de una cantidad igual o menor a 249 unidades, de elementos de características técnicas similares a los solicitados en la presente licitación, todos debidamente acreditados con certificado emitido por los mandantes.
- 50 puntos, sus antecedentes curriculares demuestran más de dos años de experiencia en provisión de elementos de características técnicas similares a los solicitados en la presente licitación con una cantidad de entre 250 y 500 unidades, debidamente acreditados con certificados emitidos por los mandantes.
- 100 puntos, sus antecedentes curriculares demuestran más de dos años de experiencia en provisión de elementos de características técnicas similares a los solicitados en la presente licitación con una cantidad de más de 500 unidades, debidamente acreditados con certificados emitidos por los mandantes.

Total Puntaje 3 = Puntaje x 0,20

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°12 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05



5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
 TP2: Total Puntaje 2
 TP3: Total Puntaje 3
 TP4: Total Puntaje 4

